

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AÑO XXXIII — OCTUBRE - DICIEMBRE DE 1965 — N° 134

DIRECTOR: ORLANDO TAPIA SUAREZ

CONSEJO CONSULTIVO:

MANUEL SANHUEZA CRUZ

EMILIO RIOSECO ENRIQUEZ

JUAN BIANCHI BIANCHI

MARIO CERDA MEDINA

LUIS HERRERA REYES

JORGE ACUÑA ESTAI

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA CONCEPCION — (CHILE)

FERNANDO FUEYO LANERI

Profesor Extraordinario y Ordinario
de Derecho Civil y Director del Seminario de
Derecho Privado de la Universidad de Chile.

**PROBLEMATICA DE LA INFORMACION BIBLIOGRAFICA PARA
PROFESORES, INVESTIGADORES Y ALUMNOS**

Fichero Bibliográfico-Práctico de Derecho Privado (*)

“El conocimiento en todas sus formas, su desinteresado cultivo y —lo diremos con palabras de Bacon— su “dignidad y aumento” ha sido y es objetivo primordial de la actividad universitaria. A la Universidad compete conservarlo como tradición cultural, transmitirlo en su labor instructiva y acrecentarlo por medio de una investigación incesante. Puede haber —y las hay— otras instituciones que cumplan alguna de estas vitales tareas, pero la Universidad tiene de ellas una responsabilidad integral”.

(Del discurso del Rector de la Universidad de Chile, Profesor Eugenio González, al fundarse la Facultad de Ciencias el 16 de Marzo de 1965).

Enunciado de propósitos.—Intento describir un fichero bibliográfico de carácter práctico, capaz de responder a los requerimientos de estudiosos que desean completar y extender su conocimiento, a la vez que

(*) En relación con este trabajo del Profesor Sr. Fueyo, véase el del Dr. Luis Seguí González sobre “Información de Derecho Positivo mediante el uso de fichas temáticas archivadas alfabéticamente”, publicado en el N° 133 de nuestra Revista (Julio-Septiembre del presente año), páginas 61 y siguientes.— **Nota de la Dirección.**

me propongo abiertamente instar a la confección respectiva. Para los efectos de esta iniciativa me fundo en una experiencia personal de 20 años en torno a la confección de un fichero, a la vez que en la consagración oficial que han recibido trabajos de este tipo, como ser, últimamente, en la IV Conferencia Latinoamericana de Facultades de Derecho celebrada en Abril de 1965 en Montevideo.

Se divide el trabajo en las siguientes partes: Antecedentes, destinados a justificar un fichero y a impulsar a su confección y a canjes posteriores, ideas básicas para su confección, ideas básicas para la confección de cada ficha, multicopias para intercambios y copias y, finalmente, consagración internacional de los trabajos de este tipo.

I.—ANTECEDENTES

1) Toda biblioteca, pública o privada, nutrida o modesta, antigua o incipiente, debe ser capaz de ofrecer, a través de una estructura complementaria, su contenido integral, debidamente matizado y alfabetizado. Debe proporcionarlo, además, de manera fácil y rápida.

Por otro lado, cada material o fuente bibliográfica tiene el compromiso, dentro de la biblioteca, de rendir efectiva utilidad, incluso con orientación preconcebida hacia el estudio y la investigación, y ojalá en cuanto ingrese a la biblioteca.

Ocurre, lamentablemente, que las bibliotecas, en general, no son más que meras aglomeraciones de materiales con ordenamiento mínimo por estantes; simples conjuntos inorgánicos y desarticulados. A lo sumo son los lomos de sus libros los que muestran un nombre de autor y un rótulo que da el título del libro, que, fuera de estar muchas veces mal elegido, apenas es capaz de sugerir pálidamente el contenido medular.

2) Algunas bibliotecas mejor organizadas disponen de algún índice por materias: a veces se le llama "fichero". Presta valiosa utilidad y ha de ser por lo mismo que se prosigue diariamente en su elaboración.

Ordinariamente se entrega esta labor primaria a personas sin conocimientos jurídicos; a veces apenas con la memoria fácil a nombres de autores.

PROBLEMÁTICA DE LA INFORMACION BIBLIOGRAFICA

37

Estas personas toman nota del libro recibido, y, si son acuciosas, del nombre de algún Capítulo que les resalta más a la vista. A veces llegan a registrar del índice aquella parte escrita con letra de mayor tamaño.

3) Para completar el cuadro de antecedentes, no faltan, dentro de las Facultades, escépticos que rechazan enfáticamente la idea de confeccionar como es debido un índice científico. No es raro que más tarde esos mismos influyan para que el proyecto respectivo no se realice. Otras veces, como ha ocurrido, se deja abandonado algún fichero ya iniciado, y los mismos escépticos comentan señalándolo con el dedo: "Allí está el error cometido por Fulano de Tal; no sirve para cosa alguna".

4) La ausencia de un elemento de trabajo como el que aquí se propicia, que es verdaderamente esencial, debiera causar normalmente una cierta inquietud o angustia. Al menos, contémonos con que nos decida hacia la inmediata actuación del sistema.

La omisión se hace particularmente crítica en los momentos en que se habla —aun en reuniones universitarias internacionales— de la evolución del Derecho, de la carrera docente, de la investigación científica, de los profesores de dedicación exclusiva o de jornada completa, del apoyo al esfuerzo de los estudiantes, y de tantos otros tópicos interesantísimos, vitales, que han llegado al plano de los presupuestos indiscutibles, y que, sin embargo, no podrán desarrollarse —ni siquiera concebirse— sin la estructura científica del camino hacia las fuentes de conocimiento jurídico.

5) Hay más. Es preciso enfrentarse ante la penosa realidad de trabajos jurídicos, sociales o económicos que no hacen más que reproducir o glosar trozos, tomados impávidamente de 3 o 4 libros que ha manejado el autor, libros que, para mayor desgracia, también se han apoyado en otros tantos. Ha faltado, pues, la información integral y matizada que sólo puede proporcionar un fichero científicamente preparado. Sólo entonces podrá el estudioso, el investigador, el autor, el juez y el alumno construir algo de cierto mérito en la medida de sus posibilidades personales.

6) Como por contraste de lo dicho recién sobre la forma de escribir a base de fuentes en medidas homeopáticas elegidas casi al azar y que no representan una mediana integración del tema respectivo, podemos recordar descomunales cifras sobre el arsenal de material que se publica en el mundo y que nos da una perspectiva de lo aprovechable, volviéndose a confirmar la necesidad ineludible de un fichero científico y bien orientado.

En efecto, sólo en 1961, último año computado por la UNESCO, las publicaciones no-periódicas (libros y folletos) alcanzaron en todo el mundo la impresionante cifra de 375.000 títulos. Los países europeos tuvieron el índice más alto, con 165.000 títulos publicados. Le siguen el continente asiático, la Unión Soviética y los Estados Unidos.

Chile publicó 1.389, de los cuales 79 correspondieron a obras de carácter literario. Sólo los argentinos, brasileños y mexicanos nos superan en América latina, en lo que a libros se refiere.

7) Es casi seguro que en las bibliotecas de Iberoamérica se carece de un fichero jurídico científicamente preparado, sea que dichas bibliotecas pertenezcan a Facultades, Institutos, Seminarios, Academias, Colegios de Abogados o simples particulares entusiastas.

Mi propósito es promover la idea de formarlo. Si en algún lugar existiere, con mérito a lo menos mediano, me propongo estimular su perfeccionamiento por las propias personas que lo tienen a su cargo.

8) Mis conocimientos en la materia provienen principalmente de una experiencia diaria y personal de 20 años en la confección de mi fichero. Me han servido reflexiones orientadas hacia la mayor objetividad del sistema que ha de emplearse y hacia el mayor sentido práctico en la ejecución. Esto explica, además, que mi propio método haya evolucionado en el correr del tiempo. Lo que escribo ahora, pues, representa la suma de mi experiencia.

No pretendo —ni mucho menos— hacer gala de dogmatismo o de profundidad: de ambas cosas carezco. Diré solamente lo que he ido aprendiendo con el tiempo. Tampoco pretendo pre-

PROBLEMATICA DE LA INFORMACION BIBLIOGRAFICA

39

sentar lo mío como cosa de verdadera originalidad: nada o casi nada tiene verdadera originalidad, menos lo que pudiera ser tan viejo como la propia escritura.

Con todo, lo que ahora diga podrá ir evolucionando, especialmente si ocurre, como espero, que el diálogo multiplicativo sobre este problema empezará a dar sus frutos.

II.—ALGUNAS IDEAS BASICAS DE CARACTER GENERAL PARA LA CONFECCION DE UN FICHERO

9) **Variedad y matización del material por fichar.**—No se piense que sólo una cantidad considerable de libros, revistas y otros, como si dijéramos sólo una cifra superior a 30.000 unidades; como tampoco una inclinación o preferencia hacia los Tratados generales, o hacia los Tratados de tal sistema o Nación, o hacia las monografías por ser tales, puede conducirnos con seguridad al éxito del fichero en elaboración. No. Ni la mera cifra elevada de unidades, ni la calidad especial o determinada del material, son esenciales o decisivas.

Una cantidad prudente, por ejemplo, de cinco mil volúmenes entre libros, revistas y otros, convenientemente elegidos, de modo que se logre la integración del material, el debido equilibrio entre sus partes y una discreta matización de contenido, puede llegar a producir un excelente fichero de Derecho Privado, o de Derecho Público, según el caso.

Por el contrario, un mero exceso de cantidad y una mala selección del material puede ser perjudicial y a la larga puede conducir, con mayor probabilidad, a un deficiente fichero, bajo muchos aspectos.

La adquisición y recepción de material, pues, debe estar bajo la dirección y vigilancia del profesor investigador que responde del fichero.

Esta indispensable variedad y matización del material por ficharse nos demuestra, por último, que la elaboración de un fichero como es debido importa un trabajo científico de investigación que empieza con la selección del material correspondiente.

10) Elección de material dentro de lo disponible para ficharse.—Es éste un aspecto más difícil de lo que pudiera parecer a simple vista. Sobre todo ante el problema, vigente en toda biblioteca, aun la más modesta, de recibirse periódicamente material en cantidad superior a la velocidad de fichaje, practicado éste, en su primera etapa, mediante elección de trozos por reproducir y encabezamiento de la ficha respectiva, lo cual, como es obvio, exige lectura completa y cierta deliberación o reflexión.

La prioridad que es preciso fijar para fichar el excesivo número de piezas que se van acumulando, depende de varios factores en juego, entre los cuales se cuenta la clase de material, que puede ser la ley, el libro, el artículo de revista, la sentencia judicial, etc. Dentro de cada una de las citadas categorías, por otra parte, las piezas o unidades por ficharse vuelven a crear el problema de la prioridad.

A mi juicio es imposible dar normas invariables en atención a que es más bien un problema de caso. Sin embargo, podrían enunciarse las siguientes pautas útiles sobre preferencia:

a) Lo de publicación más reciente prefiere, en general, a lo más antiguo;

b) Lo nacional a lo extranjero;

c) Lo legislativo a lo doctrinal;

ch) La jurisprudencia última (o la ya sistematizada en algún texto reciente) a lo simplemente doctrinal;

d) Lo que aparece en revistas a lo simplemente doctrinal, que está en los libros, pues aquéllas seleccionan y, además, presentan lo de mayor actualidad;

e) Las ramas o temas nuevos, o que han cobrado interés últimamente, a lo que es tradicional o convencional;

f) Lo que constituye o impulsa una nueva orientación, incluso con posible proyección en el Derecho patrio frente al evento de reformas, sobre lo que es simple comentario o glosa de lo que viene repitiéndose de tiempo atrás; y

g) Lo iberoamericano a lo europeo, no por una cuestión de méritos, que no sería del caso, sino porque hace falta un acen-

to en nuestros propios pueblos, anhelosos de intercomunicación e integración, y porque una muy larga preocupación por lo extracontinental, que nos llevó a veces hasta el extremo de valoraciones unilaterales, provocó un descuido o abandono de lo continental que ahora es preciso compensar.

Además, cabe pensar en una construcción positiva de gran importancia. En efecto, luego de haberse recibido del viejo mundo un bagaje inicial de conocimientos —y posteriormente aportes muy valiosos, aunque llegados de tarde en tarde, trozados y con retraso—, corresponde ahora, sin embargo, desarrollar intensamente Derechos patrios atrasados, y en seguida un Derecho Iberoamericano, y, aún más, un Derecho supranacional iberoamericano paralelo a la integración económica que se intenta afanosamente en estos momentos y que permitirá, según palabras del profesor Felipe Herrera (BID), el nacimiento del quinto pueblo-continente.

Dice Herrera: "Todo el proceso de integración latinoamericano es una crisis, casi podríamos decir un parto, pues este proceso permitirá el nacimiento del quinto pueblo-continente; los otros cuatro hoy día dominan la política y la economía mundial; los otros pueblo-continentes son Estados Unidos, Rusia, China comunista y Europa Occidental del Mercado Común" (1).

h) Lo traducido a lengua española (particularmente del alemán, italiano e inglés) prefiere a lo escrito originalmente en nuestra propia lengua, por constituir generalmente importante aporte a lo que un iberoamericano consulta habitualmente; fuera de que se coloca un material de difícil obtención a disposición de una masa mayor de estudiosos. Además, generalmente se traduce lo que es de mérito sobresaliente.

11) El contenido general del fichero debe tener cierta razonable amplitud, y sólo acento en alguna rama del Derecho.— El fichero en confección, o cada uno de los que vayan confeccionándose, no podrá estar destinado exclusivamente a una rama del Derecho, como si, por ejemplo, se ideara uno para cada dis-

(1) Revista "Ercilla", 17-III-1965. Santiago de Chile.

ciplina que se enseña en las Facultades de Derecho y, como consecuencia, resultara un total de 25 a 30 ficheros.

Por el contrario, la idea unitaria del Derecho, y, por otra parte, la natural coordinación científica que se advierte entre muchas materias que aparentan estar distanciadas por pertenecer a disciplinas con individualidad propia para efectos de su enseñanza, aconsejan la reunión armónica de amplias materias en un mismo fichero. Así, habrá sólo acento en una determinada rama, como el Derecho Civil o el de Minas, sin que pudiera decirse que el fichero pertenece sólo a una de ellas. O bien, habrá acento derechamente en una división general, como sería la de Derecho Público o la de Derecho Privado, por más que esta distinción vaya perdiendo sus aristas con el tiempo.

Al decir "poner acento" en una rama o en una división general, quiero expresar preferencia, mayor acopio, o mayor detalle, por una parte de la sistematización del Derecho; pero sin descartar, de manera alguna, materias básicas, aunque sean de otras disciplinas en la división para la enseñanza, o materias ligadas por un sentido unitario, o materias que importan aplicaciones específicas en otras disciplinas, etc. Por ejemplo, ¿cómo podrían excluirse de un fichero de Derecho Privado las grandes líneas de la teoría general del Derecho, o de la teoría general del Estado, o de la Sociología Jurídica, o de la Filosofía del Derecho, o del Derecho Económico, o del Derecho de la Edificación, o de la expropiación por causa de utilidad pública, y otras muchas materias de semejante trascendencia, si todo ello ha de servirnos para resolver básicamente innumerables problemas de la privatística?

12) Inclusión de orientaciones modernas del Derecho.—

No hay, por otra parte, una sola cuestión de amplitud o extensión de los conocimientos por fichar, como se acaba de señalar. Hay más.

Es preciso incluir insistentemente los conocimientos pertenecientes a las nuevas orientaciones que ha ido adquiriendo el Derecho o la rama pertinente. Si de un fichero de Derecho Privado se trata, no podrán faltar, pues, las materias concernientes al Derecho Social Inmobiliario, al Derecho de Edificación, al De-

PROBLEMATICA DE LA INFORMACION BIBLIOGRAFICA

43

recho Social Arrendaticio, al Derecho Público de Propiedad, a todos los acentos, en general, de "publicización" del Derecho Privado, etc., etc. Como tampoco podrán excluirse conocimientos fundamentales de Derechos que adquirieron relevancia, como el Agrario, el Industrial, el Astronáutico, aunque fuere sin ánimo de agotarlo (2).

13) Conveniencia de aportaciones discretas de ciertos conocimientos extrajurídicos, aunque de repercusión en lo jurídico.—A fin de no caer en el positivismo científico, esto es, en aquella concepción jurídica que deriva todos los preceptos y todas las resoluciones de la suma de conceptos y preceptos doctrinales de la ciencia jurídica, sin conceder fuerza jurídica creadora o modificadora a valoraciones extrajurídicas, no está de más aportar al fichero las estructuras y los conceptos más importantes y trascendentes del campo ético-social, o del socio-económico, o de otros que hoy han adquirido gran valor y que son de utilidad en un fichero de Derecho Privado, como también aun en uno de Derecho Público.

14) Contenido marcadamente universal del fichero, a despecho del localismo o del criollismo.—Sin desconocer la preferencia que en este mismo trabajo se propicia en favor de lo nacional, y más extendidamente de lo iberoamericano, cabe señalar que, en general, debe imperar en la confección de un fichero el criterio de lo universal, que a su vez constituye encauzamiento en lo propiamente científico y es al mismo tiempo el modo de tratar precisamente las cosas inherentes al Derecho, que es ante todo una Ciencia.

Al respecto, cada institución jurídica debe en todo caso recibirse y tratarse según la concepción y valoración que rija para ella en la generalidad de los países, o, si fuera del caso, señalándose que la concepción y valoración que impera en nuestro

(2) El cambio de orientación por haber cambiado la importancia se observa incluso en las Enciclopedias. Por ejemplo, en la Enciclopedia Británica, hace 30 años, se dedicaban tres páginas al átomo y once al amor, en circunstancia que en la última edición, del presente año, se dedican trece páginas al átomo y sólo una al amor.

país y en alguno otro es lo excepcional, o bien es lo representativo de una de varias posiciones, que pudieran ser dos o más.

Asimismo, lo nuestro, o lo nuestro y a la vez de varios países, debe orientarse hacia la comparación, aun cuando se refiera a sistemas legislativos diferentes, señalándose en cada caso similitudes o analogías, o bien las diferencias más salientes.

Me parece aconsejable terminar de una vez por todas con el localismo jurídico, que limita el ámbito del Derecho teórico y práctico a las fronteras del país; nacionalismo exagerado y mal entendido que termina con vicios como el de sobrestimar o desconsiderar lo extranjero, a veces hasta por la comodidad de no estudiar más.

Terminemos también con un criollismo jurídico pernicioso, esto es, con la especulación al infinito del bagaje de conocimientos que nos legara Europa en el siglo pasado, especialmente Francia en cuanto a Derecho Privado, y que con pequeñas dosis de agregaciones todavía circula bajo la estructura fundamental del modelo primitivo. Más todavía, se tiene la osadía de presentar eso como lo único existente, llegándose, en el paroxismo, a criticar al Derecho Privado anquilosado que circula en nuestros medios por permanecer estancado al nivel del siglo pasado, y argumentándose, por añadidura, que tales doctrinas y sus correspondientes normas positivas "no responden a nuestra época", con lo cual no se dice novedad alguna y se está poniendo en evidencia que se ignora todo el avance experimentado por el Derecho Privado en los últimos decenios.

¿Por qué esos críticos desinformados —que abundan— no se dan el trabajo de conocer los avances del Derecho Privado y aun las nuevas normas positivas que, coincidentes con ese nuevo nivel, rigen en muchos países más avanzados en Derecho que los nuestros de este Continente?

Un fichero bien confeccionado y bien orientado echará por tierra tanto el localismo como el criollismo jurídicos, y para tal efecto es preciso que aquél tenga un contenido marcadamente universal.

15) Necesidad de un investigador experto encargado de señalar el texto por reproducirse en la ficha y de redactar el en-

cabezamiento de esta última.—Si bien la ficha bibliográfica del sistema netamente objetivo que propicio se limita a reproducir textualmente trozos de lo escrito, y en tal sentido pareciera simple y fácil la tarea, ocurre que ante la inconveniencia de no multiplicar excesivamente el número de fichas de un mismo material y a la larga la suma total de unidades, debe obrarse con un fino criterio selectivo y valorativo. Al efecto, debe elegirse aquel trozo que, estando en breves líneas de una o muchas páginas, representa la síntesis, o la médula, o la conclusión, o la orientación fundamental, o el antecedente valioso, o lo que prácticamente servirá más en general, o servirá más a un determinado medio, o servirá más en el evento de una reforma legislativa, etcétera.

Nuevamente se advierte la dificultad de la tarea si consideramos que el encabezamiento de cada ficha es cuestión de fondo y delicada, igualmente susceptible de realizarse sólo por un investigador experto. En efecto, dicho encabezamiento es suma o síntesis de lo que en seguida se reproducirá del texto respectivo, y a la vez constituye orientación, encauzamiento, aplicación, aprovechamiento, información, disposición alfabética, trasplante al medio nacional o continental, etcétera.

Dicho encabezamiento, a mayor abundamiento, es generalmente elección entre dos o más posibles, según se atienda en cada caso tanto al fondo mismo de la materia como a su hábil interpretación. A veces no quedará más que elegir uno de varios rótulos posibles y seguidamente se harán los llamados o coordinaciones que corresponda. Así queda advertido, por anticipado, el problema que eventualmente se presentará más tarde, inclusive para el mismo que confeccionó el encabezamiento y que con el tiempo seguramente olvidará el criterio empleado.

Sólo en casos de excepción, cuando el material por fichar viene claramente sistematizado, o bien los conocimientos respectivos vienen ya catalogados en estructuras clásicas, como "definición", "concepto", "efectos" y otras de uso corriente, o bien otras hipótesis similares, podrá encomendarse la fijación de texto por reproducir y la redacción del encabezamiento a personas letradas que no alcancen al grado de investigador experto, si bien siempre lo hecho ha de someterse a la revisión rápida de este último.

En suma, hay una doble labor de fondo que es a la vez profunda y delicada. Una de selección de un trozo del texto respectivo y otra de rotulación racional de la ficha con orientación hacia algún fin práctico de futuro, todo lo cual se puede encomendar sólo a un investigador experto, ayudado, en circunstancias especiales, por otros que pueden ser simplemente letrados que se inician en la investigación.

16) Formación de un equipo permanente, especializado y jerarquizado.—A la idea fundamental de pericia del director del fichero, debe agregarse que dicho director con grado de profesor investigador debe encabezar un equipo permanente que llegue a la especialización y trabaje jerarquizadamente.

En el segundo plano deben estar los letrados que ayuden a fichar lo fácil, según quedó expresado más arriba. A éstos ha de exigírseles las mismas condiciones que al profesor investigador que estará a la cabeza, aunque por razones de tiempo los simples letrados tengan menos conocimientos, menor extensión en sus conocimientos, y, en suma, menos experiencia, pericia y seguridad.

Sigue en un tercer plano el personal encargado de copiar a máquina el texto señalado de antemano para su reproducción en la ficha respectiva, ya encabezada por el experto. Su número es variable, según las circunstancias. Pueden ser dos o tres personas, o bien un número menor si se trabaja directamente en la confección de matrices para multicopias y estas máquinas escasearan.

Finalmente, es indispensable agregar una o más personas para revisar lo copiado a máquina, pues ocurre que se copia con errores, y otra para archivar por estricto orden alfabético. Ambas cosas importan seria responsabilidad, mayor a la que pareciera a simple vista.

17) El aprovechamiento del fichero queda diferido en relación con el momento en que se empieza su confección.—Suponiéndose que se empieza en el cero absoluto, sin una sola ficha de aporte inicial, con seguridad que en los primeros años se rea-

PROBLEMATICA DE LA INFORMACION BIBLIOGRAFICA

47

lizará sólo esfuerzo y se sentirá a menudo verdadero desaliento. En efecto, provecho, prácticamente, no se observará, pues a poca cantidad de fichas corresponde improbabilidad de respuesta o bien respuesta insuficiente. Es una simple consecuencia de la naturaleza de las cosas, que, indudablemente, aconseja empezar cuanto antes el fichero.

Ficheros bien confeccionados, con una cifra superior a 50.000 fichas, están ya en condiciones de contestar una considerable proporción de preguntas en forma satisfactoria. Sin contar que con cifras inferiores a la anotada también es posible el aprovechamiento.

18) **Permanente elaboración.**—Parece de más insistir en que este tipo de trabajo, tanto por ser de largo aliento en consideración a la superabundancia de material por fichar, como por requerir que se encuentre al día en la medida de lo posible, precisa labor entusiasta de todos los días.

**III.—ALGUNAS IDEAS BASICAS
PARA LA CONFECCION DE CADA FICHA**

19) **Carácter objetivo del contenido de cada ficha.**—Abordando derechamente el contenido de fondo de cada ficha, ésta debe ser, a mi juicio, netamente objetiva, limitándose, en general, a reproducir textualmente el contenido esencial del escrito que es objeto de fichaje.

A la objetividad recién expresada se opone el sistema, alentado por especialistas, de la individualización interna de la fuente, traducándose esto en dos cosas: a) "una breve síntesis del contenido", y b) "un sumario juicio crítico y comparativo" (3).

No dejo de reconocer la posibilidad de formar un fichero con unidades del tipo recién descrito, o bien la de incluir una que otra ficha de éstas, por excepción, en un fichero del sistema objetivo que propicio.

(3) Aníbal Bascuñán Valdés: "Manual de Técnica de la Investigación Jurídica", página 65. 3ª edición. Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1961.

Sin embargo, dado el acento eminentemente subjetivo de aquella ficha propuesta por especialistas —tanto por lo de sintetizar como por lo de emitir juicio y comparar— en ella encontraríamos en parte el contenido del escrito respectivo (muchas veces peligrosamente desfigurado) y en parte los rasgos indelebles de la personalidad, la cultura, la orientación, y las inclinaciones de la persona que sintetiza, que emite juicio crítico y que compara, labores que son personalísimas.

20) Reproducción de texto precedido por un encabezamiento.—Como ya se dijo al tocar el punto relativo a la especial pericia de quien realiza la primera y más importante parte del proceso de fichar, en cada ficha debe contenerse el trozo seleccionado por su mérito y proyección, el cual debe reproducirse textualmente como manera de imprimir al trabajo la necesaria objetividad. La selección de dicho trozo requiere lectura seguida de reflexión, comparación, recuerdo de antecedentes, cálculo de probabilidades sobre la posible proyección de lo que se ha de reproducir, imaginación creadora, espíritu de investigación, etcétera.

Elegido el trozo respectivo es preciso encabezar la ficha que lo contendrá, con un rótulo que sintetice, interprete y encauce a la vez, pensándose siempre en la forma en que posiblemente juegue dicha ficha en la catalogación adonde irá en definitiva.

Todo esto es netamente de fondo y de carácter eminentemente creador, por lo que no está de más insistir una vez más en la necesidad de hacerse el trabajo en esta parte por un verdadero investigador experto.

21) No se excluye la idea de otros tipos de fichas.—El contenido de fondo anteriormente expuesto no descarta, de manera alguna, la inclusión de fichas de otros tipos, ya conocidos universalmente, como ser las llamadas nemotécnicas por materias o sustanciales, en las cuales se fijan definiciones, conceptos, bibliografía, legislación vigente en un momento dado, etc., y las fichas para fuentes jurídicas positivas, como se ha venido practicando, por ejemplo, en el Instituto de Ciencias Políticas y Admi-

nistrativas de la Universidad de Chile, y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá, a través del Instituto que dirige el profesor Lino Rodríguez-Arias. Estas últimas fichas pueden ser incluso motivo de un fichero separado, como acontece en los dos organismos recién citados.

22) Individualización externa del material que se ficha.—Cada ficha, al terminar, debe señalar el lugar preciso en que se encuentra lo reproducido en el libro o material respectivo, y al efecto debe hacerse lo que se ha dado en llamar la individualización externa. Me parece conveniente el siguiente orden: autor, obra, página, edición, indicación de si es traducción, lugar de la edición y fecha. Si es sentencia indicar especialmente el nombre del tribunal que la dicta, el nombre de la causa y la fecha del fallo, fuera de las demás constantes. Deben hacerse estas indicaciones en forma tal que no ofrezca duda alguna al consultante de la ficha en su momento, aun suponiéndose que esa persona ignora datos sobre el material respectivo, por ser extranjero, por no estar familiarizado con él, o por cualquier otra causa. Por lo mismo es que no soy partidario de las abreviaturas en las citas respectivas, cosa que lamentablemente se ha hecho tan frecuente en los libros y revistas.

23) Tamaño internacional.—Especialmente para efectos de intercambios o canjes, conviene adoptar un tamaño de ficha que sea generalmente admitido y usado en los diversos países. Así, es aconsejable el tamaño 9 x 12, el mismo que yo he usado, aunque con una mínima diferencia (7½ x 12½).

IV.—MULTICOPIAS QUE HACEN POSIBLES LOS INTERCAMBIOS O CANJES

24) Intercambios o canjes.—Como son muchos los organismos que practican el fichaje, si se adopta por ellos un sistema universal, al menos en lo formal, se hará posible intercambiar o canjear fichas de los diferentes ficheros. Con ello se logrará un acrecimiento por intercambio de esfuerzos.

25) **Sistema de multicopias.**—Las multicopias ofrecen dos tipos diferentes de problemas en atención a si se está confeccionando paulatinamente un fichero en multicopias, o bien, si se desea obtener copias múltiples de un fichero que viene elaborándose desde hace años. Los sistemas mecánicos y las máquinas mismas son variados. La técnica moderna ofrece, sin embargo, solución para todas las hipótesis. No es éste, al parecer, el lugar más apropiado para hacer las descripciones respectivas.

V.—CONSAGRACION INTERNACIONAL DE TRABAJOS DE ESTE TIPO

El fichaje bibliográfico ha sido tratado en reuniones internacionales de profesores y estudiantes, justamente en la más importante de todas ellas, vale decir, en la Conferencia Latinoamericana de Facultades de Derecho. En la Cuarta de estas Conferencias, realizada en Montevideo, entre el 21 y el 27 de Abril de 1965, el Plenario de la Conferencia contó entre sus acuerdos con el que se reproduce más adelante conforme al texto dado por la Universidad organizadora (4). Esto fue a raíz de trabajos presentados a la conferencia, uno por mí y otro por el profesor uruguayo Seguí González.

Este acuerdo demuestra la importancia del sistema, su sentido universal captado por la Conferencia y la necesidad de su divulgación y propagación.

El acuerdo citado expresa:

Recomendar que se proceda a la clasificación y fichaje del material bibliográfico sugiriendo al respecto:

1º) Proseguir los trabajos de clasificación científica de legislación, jurisprudencia y doctrina, por parte de los servicios que en la actualidad funcionan en las Facultades de Derecho Latinoamericanas, e instituirán estos servicios en las Facultades donde no existan;

(4) Boletín N° 7 de la Conferencia, página 20.

PROBLEMATICA DE LA INFORMACION BIBLIOGRAFICA

51

2º) Intercambiar información entre dichos servicios, con el fin de uniformar, en lo posible, el sistema y la técnica empleados;

3º) Estudiar la posibilidad de canje de fichas entre esos mismos servicios en las materias o temas de mayor interés, o, en su lugar, evacuar las consultas que se les formulen;

4º) Conferir la dirección de esos servicios a personas ampliamente capacitadas por sus conocimientos jurídicos y por su dominio de la técnica de la clasificación normativa de carácter científico;

5º) Crear cursos breves de capacitación general en este tipo de trabajo de investigación jurídica, para profesores, profesionales y estudiantes interesados en adquirirla;

6º) Dar amplia difusión a los trabajos que se realicen dentro y fuera del ámbito universitario, para formar conciencia de su necesidad y utilidad en los aspectos señalados.